

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	56
7. Estado de la Deuda Pública.	60
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	61
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	63
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	65
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	79
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	83
13. Procedimientos Jurídicos.	84
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	86
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	88

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del Municipio de Xaloztoc y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xaloztoc, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Xaloztoc, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaloztoc
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Xaloztoc** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Xaloztoc**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Xaloztoc**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3705/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/4269/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	48,578,906.46	50,563,364.14	51,475,190.96	42,707,660.70	83.0
FISM	16,917,374.00	16,918,051.84	16,917,884.84	14,890,557.15	88.0
FORTAMUN	19,137,111.00	19,137,225.95	18,233,721.72	15,815,857.06	86.7
TOTAL	84,633,391.46	86,618,641.93	86,626,797.52	73,414,074.91	84.8

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f= e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g= (a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
IF y PIE	947,510.59	2,337,199.77	3,247,869.81	881,760.45	\$30,531.71	3.46	36,840.55	
FORTAMUN	2,380,749.19	45.79	2,380,794.98	2,332,675.57	2,022,103.58	86.7	0.00	
Total	3,328,259.78	2,337,245.56	5,628,664.79	3,214,436.02	2,052,635.29	63.9	36,840.55	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xaloztoc**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Xaloztoc

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,300,173.36	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,920,399.79	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	2,532,736.39	
Otros Activos Circulantes	2,900.00	
Suma Circulante	14,756,209.54	
No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,754,847.02	
Bienes Muebles	18,266,877.47	
Activos Intangibles	722,936.15	
Suma No Circulante	37,744,660.64	
Total Activo		52,500,870.18
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,009,768.98	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,215,577.16	
Total Pasivo Circulante	11,225,346.14	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Actualización de la hacienda	7,856,174.48	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	4,293,747.85	
Resultado de Ejercicios Anteriores	29,125,601.71	
Total Hacienda Pública / Patrimonio	41,275,524.04	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		52,500,870.18

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Xaloztoc integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Xaloztoc

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Autorizados Modificado	Ingresos Recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia (c) = (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	3,913,977.99	-	5,034,647.04	1,120,669.05	128.6
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	124,000.00	124,000.00	0.0
4	Derechos	6,354,497.89	-	3,277,946.40	-3,076,551.49	51.6
5	Productos	1,522.68	-	122,217.93	120,695.25	8026.5
6	Aprovechamientos	0.00	-	6,306.00	6,306.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	72,012,456.57	-	78,053,524.56	6,041,067.99	108.4
Suman los Ingresos		82,282,455.13	-	86,618,641.93	4,336,186.80	105.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado Modificado Anual (b)	Egresos Devengados al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	32,150,189.35	30,307,232.69	29,823,856.44	483,376.25	98.4
2000	Materiales y suministros	7,433,279.43	9,914,749.68	10,122,241.72	-207,492.04	102.1
3000	Servicios generales	12,545,954.84	23,624,219.05	24,256,961.66	-632,742.61	102.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,870,000.00	1,543,412.55	1,891,265.52	-347,852.97	122.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,836,948.78	2,073,801.56	2,073,801.56	0.00	100.0
6000	Inversión pública	23,446,082.73	20,756,399.37	21,673,106.64	-916,707.27	104.4

Suman los egresos	82,282,455.13	88,219,814.90	89,841,233.54	-\$1,621,418.64	101.8
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-3,222,591.61**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Xaloztoc integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Xaloztoc durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$50,563,364.14**, devengaron **\$51,475,190.96** y un remanente del ejercicio 2021 por **\$881,760.45** dando un total de **\$52,356,951.41**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,042,695.60**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, ingresos recaudados no depositados, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

- El Municipio, no dio cumplimiento a la normativa establecida, relacionada con la asignación del cargo de Tesorero Municipal, debido a que el servidor público quien fungió como Tesorero Municipal del 31 agosto de 2021 al 03 de mayo de 2022, cuenta con observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 en el mismo municipio Xaloztoc, Tlaxcala. (C.F. 1º PRAS-6)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$20,000.00. (C.F. 2º PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$20,000.00 (C.F. 2º PDP-1)

- Al 31 de diciembre de 2022, se identificaron recursos no comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio por la cantidad de \$258,946.55, registrados en las cuentas Gastos a Comprobar y Responsabilidad Funcionarios Públicos (C.F. 2º PRAS-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se realizó el pago por concepto de renta de terrenos para realizar eventos de feria, presentación musical de los Cadetes de Linares, evento de rodeo y servicios de labor en terreno para el programa de maíz kilo por kilo, sin documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$121,400.00. (C.F. 1º PDP-10, 16 y 2º PDP- 10 y 23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$69,700.00 (C.F. 1º PDP-10, 16 y 2º PDP- 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$17,500.00 (C.F. 2º PDP-10)

- Realizan el pago por concepto de renta de lonas, sillas y mesas; telefonía celular; cámaras de video vigilancia; material de informática; renta de pantallas gigantes; playeras infantiles; hojas membretadas; sanitizante; productos alimenticios para persona; semillas para proyecto; renta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de equipo de transporte; servicios de capacitación; fertilizante para el programa kilo por kilo; viáticos en el país; alarmas vecinales; pirotecnia; publicidad del festival de paellas; hospedaje de grupos folklóricos; presentaciones de grupos musicales, mariachis y cantantes; renta de audio; comercial por feria patronal; combustibles, lubricantes y aditivos; detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$2,857,085.12. (C.F. 1° PDP-2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 21 y C.F. 2° PDP-6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 24)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$742,702.67 (C.F. 1° PDP-2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 18 y 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$1,513,389.27 (C.F. 2° PDP-6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 22 y 24)

- Realizan pago por concepto de refacciones y mantenimiento para equipo de transporte, así como de combustibles, lubricantes y aditivos, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$1,838,537.24. (C.F. 1° PDP-8, 22 y 24).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$1,838,537.24 y persiste el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 1° PDP-parcialmente 8, 22 y 24).

- Realizaron pagos a proveedor por concepto de Papelería para las oficinas, omitiendo integrar documentación justificativa que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente, además se tiene antecedente que el proveedor es un intermediario en la venta de material de oficina. Monto Observado \$169,514.11 (C.F. 1° PDP-1 y 2° PDP-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$142,254.11 (C.F. 1º PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$27,260.00 (C.F. 2º PDP-5)

- Realizan pago por concepto de Viáticos en el país a favor del Presidente Municipal, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$279,176.85. (C.F. 1º PDP-13 y 2º PDP- 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$119,475.67 (C.F. 1º PDP-13)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 58 partidas que se encuentran sobregiradas por \$11,287,176.79 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-6)
- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 26 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$11,508,714.81 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS - 7)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. Monto Observado \$1,671,147.12. (C.F. 1° PDP-19 y 2° PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$225,891.41 (C.F. 2° PDP-parcialmente 4)

- Realizan pago por concepto de compensaciones quincenales al personal del municipio en contravención de la normativa. Monto Observado \$387,074.00 (C.F. 1° PDP-20 y 2° PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$233,272.00 (C.F. 1° PDP-20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$153,802.00 (C.F. 2° PDP-3)

- Se detectó la omisión de registro en cuenta pública de ingresos recaudados y no depositados, generados por servicios de agua potable. Monto observado \$1,509,771.07. (C.F. 1° PDP-23 y 2° PDP-2)
- Realizan pago a proveedor por concepto de servicios de corrida de toros, presentaciones artísticas y musicales, show de payasos, evento de lucha libre, renta de vaquillas y jaulas para carrera de caballos, presentación artística de Carolina Ross y presentaciones de Mariachis en eventos, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

además del procedimiento de compulsión realizado al proveedor, no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, se determina presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$917,560.00 (C.F. 1º PDP-14 y 2º PDP-17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$582,900.00. (C.F. 1º PDP-14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$334,660.00 y persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio. (C.F. 2º PDP-parcialmente 17)

- Realizan pago a proveedor por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además del procedimiento de compulsión se constató que el proveedor carece de capacidad técnica, humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio, se determina presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$166,942.78 (C.F. 1º PDP-25 y 2º PDP-21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$92,586.78. (C.F. 1º PDP-25).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$74,356.00 y persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio. (C.F. 2º PDP-parcialmente 21).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la revisión realizada al municipio, se detectó que existe 4 casos de parentesco entre funcionario de Elección Popular y personal de confianza, así como 1 caso de parentesco entre personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. 1º PRAS-5 y C.F. 2º PRAS-8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$374,723.88 registrados en la cuenta "Prima Vacacional", \$815,086.50 registrados en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios", \$403,866.70 registrados en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$295,494.48 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-2, 3, 4 y 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se realiza contratación por \$1,624,000.00 por concepto de presentación artística "RAYMIX" y "BOBY PULIDO" en la feria municipal, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento mediante "Licitación Pública". (C.F. 2º PRAS-12)
- Realizan pagos por \$334,660.00 por Gastos de orden social y cultural (renta de vaquillas y jaulas), sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores"; C.F.2º PDP-17.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras IFYPIE2239001, IFYPIE2239002, IFYPIE2239004, IFYPIE2239003, IFYPIE2239005 y IFYPIE2239006 por un monto de \$2,740,719.95 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IFYPIE2239001, IFYPIE2239002, IFYPIE2239004, IFYPIE2239003, IFYPIE2239005 y IFYPIE2239006 por un monto de \$2,740,719.95, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IFYPIE2239001, IFYPIE2239002, IFYPIE2239004, IFYPIE2239003, IFYPIE2239005 y IFYPIE2239006 por un monto de \$2,740,719.95, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presentan carta de renuncia al anticipo.
- La obra por contrato, número IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa", por un monto de \$355,839.95, omite presentar su constancia de situación fiscal. (C.R.O. 1º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1º PRAS – 3)

- Las obras por contrato, con número IFYPIE2239001 "Construcción de sanitarios 1ra etapa" y IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa", por un monto de \$870,610.03, están amparadas bajo un contrato, el cual carece de firmas por los responsables del municipio. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IFYPIE2239001, IFYPIE2239002, IFYPIE2239004, IFYPIE2239003, IFYPIE2239005 y IFYPIE2239006 por un monto de \$2,740,719.95, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras con número IFYPIE2239001, IFYPIE2239002, IFYPIE2239004, IFYPIE2239003, IFYPIE2239005 y IFYPIE2239006 por un monto de \$2,740,719.95, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- Las obras por contrato, con número IFYPIE2239001 "Construcción de sanitarios 1ra etapa", IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa" y IFYPIE2239004 "Rehabilitación de presidencia de comunidad 1ra sección" por un monto de \$1,018,989.25, omite presentar pólizas de devengo y pago, así como transferencias y estados de cuenta bancario correspondiente a su estimación. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1º PRAS – 1,3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra número IFYPIE2239001 "Construcción de sanitarios 1ra etapa", por un monto de \$514,770.08, no presentó proyecto ejecutivo, completo de manera impresa y digitalizada (inicial y modificado), permisos derivados de la ejecución de la obra por las instancias normativas, estudio de impacto ambiental, estudio de costo-beneficio, pruebas de laboratorio, memoria de cálculo, planos estructurales con detalles de estructura y refuerzo en columnas validado por estructurita, nombramientos de los responsables de la obra (superintendente por parte de la empresa constructora, residente y supervisores del municipio) y demás documentación técnica para la construcción de la obra en mención, limitando verificar si cumplen con las normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (C.R.O. 1º PRAS - 2)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número IFYPIE2239001 "Construcción de sanitarios 1ra etapa" y IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa", destacando los conceptos de aplanado fino en muros y plafones, plantilla de concreto, construcción de muro de block macizo y loseta cerámica en muros, por \$14,746.35 (C.R.O. 1º PDP - 1, 3, 4, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,228.12 (C.R.O. 1º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$2,704.12, (C.R.O. 1º PDP – 7)

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número IFYPIE2239001 "Construcción de sanitarios 1ra etapa", IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa", IFYPIE2239005 "Construcción de Pérgolas en Plaza" y IFYPIE2239006 "Construcción de Pérgolas en Plaza 2da. Etapa", destacando los conceptos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

losa reticular, losa de cimentación, suministro y colocación de WC con fluxómetro, mamparas a base de madera, suministro y montaje de estructura metálica para pérgola, por \$289,402.55 (C.R.O. 1° PDP - 2, 5, 8, 9) (C.R.O. 2° PDP - 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$11,239.70 (C.R.O. 1° PDP – 8)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en las obras número IFYPIE2239002 "Construcción de sanitarios 2da etapa" y IFYPIE2239004 "Rehabilitación de presidencia de comunidad 1ª. sección", destacando los conceptos de aplicación de pintura en muros y plafones, aplanado acabado fino en muros y pintura vinílica lavable en muros, trabes y plafones, por \$5,673.23 (C.R.O. 1° PDP - 6, 10, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,875.73 (C.R.O. 1° PDP – 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número IFYPIE2239001 y IFYPIE2239002, por un monto de \$870,610.03, el municipio presenta acta de entrega recepción sin firmas por parte de los responsables del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 3)

- La obra con número IFYPIE2239001, por un monto de \$514,770.08, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 1° PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,918,051.84**, devengaron **\$16,917,884.84**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,175,884.48, que comprende irregularidades entre otros volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio NO canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado". (C.F. 1º PRAS-2 y 2º PRAS-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$53,237.02 registrados en la cuenta "Proveedores de Inversión Pública", \$80,107.12 registrados en la cuenta "5.51 al Millar" y \$124,000.00 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", de los cuales el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-2, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FISM2239003, FISM2239008, FISM2239007, FISM2239014, FISM2239001, FISM2239015, FISM2239011, FISM2239012, FISM2239013, FISM2239017, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009 por un monto de \$14,890,557.15 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2239003, FISM2239008, FISM2239007, FISM2239014, FISM2239001, FISM2239015, FISM2239011, FISM2239012, FISM2239013, FISM2239017, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009 por un monto de \$14,890,557.15, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar" y FISM2239003 "Rehabilitación pozo de agua potable N° 4", por un monto de \$1,146,919.32, están amparadas bajo un contrato, el cual carece de firmas por los responsables del municipio. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

- Las obras con número FISM2239003, FISM2239008, FISM2239007, FISM2239014, FISM2239001, FISM2239015, FISM2239011, FISM2239013, FISM2239017, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009 por un monto de \$14,155,362.47 presentan carta de renuncia al anticipo.
- Las obras con número FISM2239003, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005 y FISM2239006 por un monto de \$6,950,578.41, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.R.O. 2° PRAS – 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 5, 6, 7)

- Las obras con número FISM2239011, FISM2239012, FISM2239013, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009, por un monto de \$9,997,969.90, el municipio no presentó el oficio de solicitud de beneficiarios. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2239011, FISM2239013, FISM2239004, FISM2239005, y FISM2239006, por un monto de \$8,464,660.07, el municipio no presentó el acta de comité de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 4, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 4)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2239003, FISM2239008, FISM2239007, FISM2239014, FISM2239001, FISM2239015, FISM2239011, FISM2239012, FISM2239013, FISM2239017, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009 por un monto de \$14,890,557.15, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras con número FISM2239003, FISM2239008, FISM2239007, FISM2239014, FISM2239001, FISM2239015, FISM2239011, FISM2239012, FISM2239013, FISM2239017, FISM2239018, FISM2239004, FISM2239005, FISM2239006 y FISM2239009 por un monto de \$14,890,557.15, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar" y FISM2239003 "Rehabilitación pozo de agua potable N° 4", por un monto de \$1,146,919.32, no presentan pólizas de devengo y de pago, sí como estados de cuenta bancarios que den soporte a las estimaciones. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

- La obra número FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar", por un monto de \$809,751.17, no presentó proyecto ejecutivo, limitando verificar si cumplen con las normas técnicas que garanticen la calidad de las obras. (C.R.O. 2° PRAS - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 2° PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar", FISM2239011 "Construcción de Pavimento de Adocreto", FISM2239012 "Construcción de Pavimento de Adocreto", FISM2239013 "Rehabilitación Canal Alimentador Jagüey Prieto", FISM2239018 "Estudio del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales (Planta de tratamiento tipo RAFS)", FISM2239004 "Construcción de Guarniciones" y FISM2239006 "Construcción de Pavimento de Adoquín", destacando los conceptos de: aplanado de plafones con mortero, guarniciones de concreto, Renivelación de pozos de visita, corte de terreno, carga y acarreo de material, trazo y nivelación con equipo topográfico, desazolve de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

canal, excavación en cepas, estudio de sistema de tratamiento, relleno en zanjas, tubo de polietileno de alta densidad, pozo de visita común, colocación de brocal y tapa de polietileno, carga y acarreo y pintura vinílica lavable en muros, por \$566,852.62 (C.R.O. 1° PDP - 1) (C.R.O. 2° PDP - 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 38)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$4,576.17 (C.R.O. 1° PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$64,380.00 (C.R.O. 2° PDP - 18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$270,798.65 (C.R.O. 2° PDP - 3, 5, 7, 8, 11, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 38)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2239011 "Construcción de Pavimento de Adocreto", FISM2239013 "Rehabilitación Canal Alimentador Jagüey Prieto", FISM2239006 "Construcción de Pavimento de Adoquín" y FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar", destacando los conceptos de: pavimento de concreto hidráulico, despalme de 20 cm de espesor, formación y compactación de terraplenes, colocación de puerta metálica, excavación en zanjas de tierra blanda, conexión de toma domiciliaria, reparación de descargas domiciliarias y pintura para alberca en cisterna, por \$223,102.19 (C.R.O. 2° PDP - 6, 13, 14, 16, 17, 30, 31, 39)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$210,362.56 (C.R.O. 2° PDP - 6, 13, 14, 16, 17, 31, 39)

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar", FISM2239003 "Rehabilitación pozo de agua potable N° 4", FISM2239007 "Construcción de Pavimento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adocreto”, FISM2239014 “Rehabilitación de Alcantarilla Pluvial”, FISM2239011 “Construcción de Pavimento de Adocreto”, FISM2239012 “Construcción de Pavimento de Adocreto”, FISM2239004 “Construcción de Guarniciones”, FISM2239005 “Construcción de Pavimento de Adocreto”, FISM2239006 “Construcción de Pavimento de Adoquín”, FISM2239009 “Construcción de Drenaje Pluvial”, FISM2239008 “Calentadores Solares”, FISM2239015 “Calentadores Solares” y FISM2239017 “Calentadores Solares”, destacando los conceptos de: aplanado en plafones, pintura vinílica en muros, suministro e instalación de equipo de bombeo, suministro de cable plano sumergible, suministro de adoquín tipo hexagonal, construcción de alcantarilla pluvial, guarniciones de concreto, tubo de polietileno ADS de 12”, base hidráulica compactada, tubo de polietileno ADS de 30”, y calentador solar de 15 tubos, por \$1,406,828.33 (C.R.O. 1º PDP - 2, 3, 4, 5) (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 4, 9, 21, 23, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$28,540.18 (C.R.O. 1º PDP – 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$407,608.09 (C.R.O. 2º PDP – 2, 36, 37, 40, 41, 42)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$50,749.39 (C.R.O. 2º PDP – 21, 34)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas en la obra número FISM2239006 “Construcción de Pavimento de Adoquín”, destacando el concepto de: Suministro y aplicación de pintura tráfico SCT en guarniciones, por \$16,116.37 (C.R.O. 2º PDP – 35)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FISM2239001 "Construcción de Comedor Bienestar" y FISM2239003 "Rehabilitación pozo de agua potable N° 4", por \$1,146,919.32, el municipio presentó acta de entrega recepción sin firmas por parte de los responsables del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

- De las obras con número FISM2239004 y FISM2239009, \$1,713,400.63, el municipio no presentó oficio de terminación de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 5, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.R.O. 2° PRAS – 5, 8)

- De las obras con número FISM2239001, FISM2239004, FISM2239005 y FISM2239006, por un monto de \$7,760,329.58, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.R.O. 2° PRAS – 1, 5, 6, 7)

- De la obra con número FISM2239001 por un monto de \$809,751.17, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.R.O. 2° PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FISM2239011, FISM2239012, FISM2239005 y FISM2239006, por un monto de \$7,545,450.65, el municipio no presenta pruebas de control de calidad. (C.O. 2° PRAS – 2, 3, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación (C.R.O. 2° PRAS – 2, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2° PRAS – 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$19,137,225.95**, devengaron **\$18,233,721.72**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$709,682.21**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por concepto de refacciones y mantenimiento para equipo de transporte, así como de combustibles, lubricantes y aditivos; detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$1,208,746.99 (C.F. 1º PDP-4, 5 y 2º PDP- 5, 6, y 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 de fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$849,121.76 y persiste el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 1º PDP-parcialmente 4 y 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$359,625.23 y persiste el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 2º PDP-parcialmente 5, 6 y 7).

- Realizan el pago por concepto de material eléctrico para cámaras de seguridad, arrendamientos de activos intangibles y combustibles, lubricantes y aditivos; detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$1,506,971.68 (C.F. 2º PDP- 1, 2, y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$1,293,102.04 (C.F. 2º PDP-1 y 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio NO canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado". (C.F. 1º PRAS-2 y 2º PRAS-2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos a empleados del ayuntamiento, en virtud de que no se encontraron laborando en sus áreas de adscripción y no justificaron su ausencia, además, dicho personal no registro entrada y salida de sus labores, por lo que no existe documentación que acredite haber devengado dicho pago, ni evidencia de que dicho personal labora en el ayuntamiento. Monto Observado \$58,499.10. (C.F. 1° PDP-1)
- Realizan pago a proveedor por concepto de adquisición de refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además del procedimiento de compulsas se constató que el proveedor carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio; se determina presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$525,713.11. (C.F. 1° PDP-3 y 2° PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$ 226,293.91 y persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio. (C.F. 1° PDP–parcialmente 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, solventa el importe de \$ 299,419.20 y persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio. (C.F. 2° PDP–parcialmente 4).

- El Municipio realizó firma de convenio-compromiso con el comisionado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, sin embargo, realizó pagos a elementos de Seguridad Pública incumpliendo la normativa, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley. Monto observado \$2,227,322.25 (C.F. 1° PDP-2 y 2° PDP-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0031/23 fecha 31 de enero de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$688,659.93. (C.F. 1° PDP-2), debido que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT0176/23 de fecha 18 de mayo de 2023 y recibido el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$1,538,662.32. (C.F. 2° PDP- 8), debido que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$76,680.00 registrados en la cuenta "Prima Vacacional", \$15,161.20 registrados en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios", \$65,256.94 registrados en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y \$171,605.76 registrados en la cuenta " Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", de los cuales el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2° R-1, 2, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realizó la adquisición de dos cuatrimotos para el área de seguridad pública, por \$319,800.00 no obstante, no acreditaron la adjudicación mediante procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores". (C.F. 1° PRAS-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por la Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$381,257.20, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores"; 2°C.F PDP-4

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras FFM2239015, FFM2239012 y FFM2239016 por un monto de \$2,332,937.37 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presenta carta de renuncia al anticipo y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a la obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- La obra número FFM2239016 "Construcción de Instalaciones para Seguridad Pública", por un monto de \$829,035.92, no presentó proyecto ejecutivo, de manera impresa y digitalizada (Finiquito), memoria descriptiva del proyecto, planos arquitectónicos, cálculo estructural, estudios de mecánica de suelos conteniendo lo siguiente: análisis estructural, cálculo de cimentación, análisis de deformación, análisis sísmico; plano de instalaciones, nombramientos de los responsables de la obra (superintendente por parte de la empresa constructora, residente y supervisores del municipio), pruebas de laboratorio, planos estructurales con detalles validado por estructurista y dictamen de congruencia, limitando verificar si cumplen con las normas técnicas que garantizan la calidad de las obras. (C.R.O. 2º PRAS - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2º PRAS – 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garantizan la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número FFM2239016 "Construcción de Instalaciones para Seguridad Pública", destacando los conceptos de piso de concreto pulido de 10 cm y aplanado en muros interiores y exteriores, por \$42,300.66 (C.R.O. 2° PDP - 14, 15)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, el municipio presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de vicios ocultos.
- La obra con número FFM2239016 por un monto de \$829,035.92, el municipio omite presentar las pruebas de control de calidad de la obra. (C.R.O. 2° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2° PRAS – 1)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FFM2239012 "Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado (Adquisición de material eléctrico)", destacando los conceptos de: acrílico difusor para lámpara, balastro Master City PHILIPS -70W, balastro Powertronic 70-220, Cable THW cal. 12, foco Powerball HCI-TT 70W, foco Super Power B, luminaria Solabasic City 100W, convertidor carcasa suburbana con acrílico E-40, y balastro QTP 1X70, por \$266,627.74 (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$43,994.53 (C.R.O. 2° PDP – 1, 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$217,426.22 (C.R.O. 2º PDP – 2, 4, 5, 7, 8, 10, 13)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número FFM2239012 "Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado (Adquisición de material eléctrico)", destacando los conceptos de: balastro Master City PHILIPS -70W, foco espiral ahorrador 85W a 220V, fotocelda Multivoltaje 5237 TORC, y luminaria Solabasic City 100W, por \$202,997.10 (C.O. 2º PDP - 3, 6, 9, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$67,051.48 (C.R.O. 2º PDP – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0185 de fecha 26 de febrero del 2023 y recibido el 28 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$46,980.00 (C.R.O. 2º PDP – 11)

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra número FFM2239015 "Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado (Adquisición de material eléctrico)", por \$495,017.71 (C.R.O. 1º PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$194,177.51 (C.R.O. 1º PDP – 1)

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2021
(FORTAMUN 2021)**

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron **\$2,332,675.57 por concepto de remanente**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se realiza el pago de \$1,435,000.00 por la adquisición de un camión para recolección, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Licitación Pública". (C.F. 1º PRAS-3).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número FFM2139031 por un monto de \$144,794.94, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El gobierno municipal no ejecutó obra por la modalidad de contrato.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El gobierno municipal no ejecutó obra por la modalidad de contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El gobierno municipal no ejecutó obra por la modalidad de contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El gobierno municipal no ejecutó obra por la modalidad de contrato.

- De la obra con número FFM2139031 por un monto de \$144,794.94, no presentan pólizas de devengo y de pago que den soporte a las facturas. (C.R.O. 1º PRAS - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar la observación. (C.R.O. 1º PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por la modalidad de contrato.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2139031 por un monto de \$144,794.94, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra número FFM2139031 "Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado (Adquisición de material eléctrico)", destacando los conceptos de: Luminario solar basic 100w, por \$24,361.16 (C.R.O. 1º PDP - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMXT/23/0061 de fecha 17 de febrero del 2023 y recibido el 23 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$24,361.16 (C.R.O. 1º PDP – 1)

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	121,400.00	87,200.00	34,200.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	7,860,031.99	6,885,467.99	974,564.00
Pago de gastos improcedentes	2,227,322.25	2,227,322.25	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	1,610,215.89	1,610,215.89	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.	20,000.00	20,000.00	0.00
Recursos públicos faltantes.	1,509,771.07	0.00	1,509,771.07
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	2,116,720.22	612,965.41	1,503,754.81
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,965,889.80	636,530.00	1,329,359.80
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	848,226.73	605,107.82	243,118.90
Conceptos de obra pagados no ejecutados	223,102.19	210,362.56	12,739.63

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	21,789.60	1,875.73	19,913.88
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	495,017.71	194,177.51	300,840.20
<ul style="list-style-type: none"> • Volúmenes de obra pagados no ejecutados \$300,840.20 			
Total	19,019,487.45	13,091,225.16	5,928,262.29

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xaloztoc** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$5,928,262.29**.

No obstante que el concepto de Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, hayan sido operados por **\$1,610,215.89**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Xaloztoc y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (58 partidas).

- Se identificaron 58 partidas con sobregiro presupuestal por \$11,287,176.79, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,513,248.65, 2000 Materiales y Suministros por \$344,708.31, 3000 Servicios Generales por \$821,251.06, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$347,852.97 y 6000 Inversión Pública por \$8,260,115.80.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (26 partidas)

- Se identificaron 26 partidas con Subejercicios presupuestal por \$11,508,714.81, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$3,839,581.56, 2000 Materiales y Suministros por \$137,216.27, 3000 Servicios Generales por \$188,508.45, y 6000 Inversión Pública por \$ 7,343,408.53.

Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no ejercidos por \$903,465.08 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (3 casos)

- Se identificaron 3 casos de parentescos entre servidores públicos de elección popular con personal administrativo.

Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo (1 caso)

- El Municipio, no dio cumplimiento a la normativa establecida, relacionada con la asignación del cargo de Tesorero Municipal, debido a que la Persona quien fungió como Tesorero Municipal del municipio, del 31 agosto de 2021 al 03 de mayo de 2022, cuenta con observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 en el mismo municipio Xaloztoc, Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, (5 casos).

- Realizan pagos por \$1,035,717.20 por los conceptos de, Gastos de orden social y cultural (renta de vaquillas y jaulas), Vehículos y equipo terrestre, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Productos Alimenticios para Personas, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores"; C.F.2° PDP-17 por \$334,660.00 IF y PIE; C.F. 1°PRAS-4 por \$319,000.00 FFM y 2°C.F PDP-4, \$381,257.20 FFM; **3 casos.**
- Realizan pagos por \$3,059,000.01 por los conceptos de presentación artística "RAYMIX" y "BOBY PULIDO" en la feria municipal y la Adquisición de un camión para recolección, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Licitación Pública"; C.F.1° PRAS-3, por \$1,435,000.00 FFM y C.F. 2°PRAS-12, por \$1,624,000.00 IFyPIE, **2 casos.**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, los dueños no reconocen operaciones comerciales.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaloztoc**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Xaloztoc; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xaloztoc

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,282,366.01	0.00	0.00	4,282,366.01
Edificios no Habitacionales	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	424,989.34	0	0.00	424,989.34
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	41,359.59	59,160.00	0.00	100,519.59
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,303,706.76	59,724.00	0.00	1,363,430.76
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	259,401.58	0.00	0.00	259,401.58
Equipos y Aparatos Audiovisuales	165,251.45	0.00	0.00	165,251.45
Aparatos Deportivos	136,560.00	0.00	0.00	136,560.00
Cámaras Fotográficas y de Video	49,717.79	0.00	0.00	49,717.79
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	109,502.02	118,320.00	0.00	227,822.02
Equipo Médico y de Laboratorio	162,485.80	0.00	0.00	162,485.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	10,124.00	0.00	0.00	10,124.00
Vehículos y Equipo Terrestre	12,333,999.32	1,754,800.00	0.00	14,088,799.32
Carrocerías Y Remolques	59,160.00	0.00	0.00	59,160.00
Otros Equipos De Transporte	12,539.60	0.00	0.00	12,539.60

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	247,522.60	0.00	0.00	247,522.60
Maquinaria y Equipo Agropecuario	2,755.00	0.00	0.00	2,755.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	22,312.00	0.00	0.00	22,312.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	330,077.84	0.00	0.00	330,077.84
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	224,228.85	18,792.00	0.00	243,020.85
Herramientas y Máquinas-Herramienta	151,089.93	40,847.58	0.00	191,937.51
Otros Equipos	151,950.39	7,500.03	0.00	159,450.42
Árboles y Plantas	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
Intangibles				
Software	129,357.45	0.00	0.00	129,357.45
Licencias Informáticas e Intelectuales	578,920.75	14,657.95	0.00	593,578.70
Total	21,248,378.07	2,073,801.56	0.00	23,322,179.63

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$2,073,801.56** por la adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$59,160.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$59,724.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$118,320.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$1,754,800.00**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$18,792.00**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$40,847.58**, Otros Equipos por **\$7,500.03** y Licencias Informáticas e Intelectuales por **\$14,657.95**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$37,744,660.64** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio** por **\$23,322,179.63**, toda vez que no se considera el importe de **\$14,422,481.01** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaloztoc**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Xaloztoc**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	103.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$334.50
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$846.40

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	24
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	84.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	16.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Xaloztoc** ejerció el 103.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Xaloztoc** tuvo una autonomía financiera del 9.9% ya que el 90.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$334.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xaloztoc** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.3%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Xaloztoc** erogó el 33.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xaloztoc** invirtió 846.40 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra no fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 84.0% se encontraron terminadas, y el 16.0% se encuentran en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xaloztoc** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xaloztoc** solventó únicamente 97 de las 224

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 25,607 habitantes entre 1000 igual a 25.6; y 40 policías en activo entre 25.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,560.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 25,607 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	45.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 40 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	88.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 6 delitos registrados en 2022, respecto de los 50 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2 policías con el Certificado Único Policial de los 40 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 10 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	3 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 22 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesiones formalizadas en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 40 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 10 patrullas lo que representó un incremento de 40.0%, en el nivel de cobertura a la población, asimismo acreditó la propiedad de las patrullas, también presentó una disminución de 88.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 15 policías, quedando 26 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 45.5%, además solo acreditó el Certificado Único Policial de 2 elementos y 3 permisos de portación de armas de fuego. Sin embargo, no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia certificada de acta de la cuarta reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública de fecha 14 de febrero del 2023, en el cual se corroboran las propuestas de mejora para la seguridad pública, también presentó evidencia de la convocatoria del proceso de reclutamiento y selección para ingresar a la policía municipal, sin embargo, no se ajustó al número de elementos por cada mil habitantes establecido por el SESNSP. Tampoco acreditó la implementación de mecanismos de control para llevar a cabo el registro y resguardo de la información que se genera en seguridad pública, respecto a los delitos cometidos en el municipio conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, remite copia certificada de 2 licencias oficiales para la portación de armas y 12 resultados del examen de control y confianza aprobados. Sin embargo, no presentó realizar acciones para incrementar la certificación de elementos.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$152.09 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,894,509.00 entre la población total de 25,607 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,426 lámparas entre la población total de 25,607 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	5.1%, de diferencia entre \$3,894,509.00 gasto informado para esta revisión y \$4,091,225.93 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	2.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,894,509.00 para el alumbrado público en 2022 y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		\$3,992,447.00 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$3,894,509.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, sin embargo, únicamente remite gasto de enero a octubre faltando evidenciar los meses de noviembre y diciembre; Lo que representó un gasto promedio de \$152.09 por habitante; asimismo se observó una disminución de 2.5% (\$97,938.00), con respecto a los \$3,992,447.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 2,426 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 10.9 personas por lámpara en 2021 a 10.6 en el año que se revisó; además, el ayuntamiento no acreditó la ampliación de alumbrado público, tampoco el programa de mantenimiento, ni las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, presentó el oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que envían copia certificada de ampliación de luminarias. También acreditó el pago de noviembre que fue por: \$105,483.79 y el de diciembre que fue por \$376,488.00, asimismo envían copia certificada de bitácoras de mantenimiento al servicio de alumbrado público, además remiten copia certificada de 7 solicitudes ciudadanas.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	50.0% del equipo de protección entregado a los 10 empleados, pero no recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	37.1% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 8,200 toneladas en 2022, entre las 5,888 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	26.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 8,200,000 kilogramos de residuos entre la población total de 25,607 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	40.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 8,200 toneladas de residuos, las 26 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó (guantes, mascarilla) faltando evidenciar la entrega de (lentes y antiséptico) a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó un incremento de 37.1% en el número de toneladas, al pasar de 5,888 en 2021 a 8,200 en 2022, así como una disminución de 1.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 15 viajes por semana, logrando una eficiencia de 40.4% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, presentó el oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que entregó copia certificada de horario y rutas de los compactadores, asimismo remite justificación del incremento de residuos sólidos se debe a la emergencia sanitaria. Sin embargo, no acreditó evidencia de la entrega del Equipo de Protección Personal en su totalidad faltando lentes y antiséptico, así como las causas por las cuales no acreditó la capacitación a los empleados que llevaron a cabo las labores de recolección y traslado de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	87.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,257 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,993 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	7.0% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,364 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 5,015 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$0.0 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,411,244.60 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	4 muestras de calidad de agua.

El ayuntamiento informó que en el municipio existían 5,257 usuarios del servicio de agua potable, lo que representó una cobertura de 87.7% sobre el total de viviendas (5,993) contadas por el INEGI. Además, acreditó 4 muestras, análisis y resultados que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios digital en formato Excel, tampoco acreditó el gasto recaudado en cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de padrón de usuarios impreso y digital en el cual se corrobora el número de tomas de agua de uso doméstico y comercial. Asimismo, remiten justificación en la cual mencionan que Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xaloztoc, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios, por tanto, no corresponde al municipio contabilizar o realizar un registro y/o conteo de los recursos, por lo anteriormente referido, el municipio no cuenta con un registro de los ingresos.

(A.D. A.P. R, 3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	9.6%, se disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 6,571 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 7,265 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	4.7% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 3,866 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 4,055 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	26.3% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$4,394,704.73 recaudado en 2022, respecto de los \$3,480,497.14 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	22.3% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$3,415,722.12 monto reportado en la Cuenta Pública y los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		\$4,394,704.73 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 6,571 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 9.6%, respecto de las 7,265 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 3,866 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$4,394,704.73, lo que difiere en 22.3%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó el padrón catastral en electrónico.

Por medio del oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de documento que manifiesta el cobro de 3,879 cuentas, asimismo envían balanza de comprobación al mes de diciembre y los reportes emitidos a Secretaría de Finanzas, correspondientes al último trimestre del ejercicio fiscal 2022, con el cual se corrobora el importe recaudado de cuenta pública, además remite copia de los informes mensuales respecto del último trimestre 2022, en el cual se corrobora 7,717 cuentas registradas de predios urbanos y rústicos. Sin embargo, no presentó padrón catastral por lo que no se puede determinar cuántos son predios urbanos y cuantos son predios rústicos.

(A.D. I.P. R, 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	54.4% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 13 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 7 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	60.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 13 de 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, se integraron 7 de las 10 comisiones que se establecen en la ley, faltando la comisión de Asuntos Migratorios, Derechos Humanos e Igualdad de Género y Territorio Municipal, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas con un 60.0% de cumplimiento, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no acreditó acta sesión cabildo en la cual se corroboren las comisiones que les fueron asignadas a los regidores.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Por medio del oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó justificación del total de sesiones realizadas en el municipio y las establecidas en Ley. Sin embargo, la justificación no fue suficiente, tampoco acreditó el acta de sesión de cabildo en la cual se corroboren las comisiones que les fueron asignadas a los regidores.

(A.D. R. R, 1 y 2).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	100% de cumplimiento, en las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; así como su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevo a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, lo que representó un cumplimiento del 100.0%, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento en un 50.0% faltando evidenciar la segunda actualización.

Por medio del oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de la segunda actualización del inventario de bienes muebles correspondiente a julio-diciembre 2022.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 13 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública.	88.8% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	88.8% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	88.8% de cumplimiento, de los 9 presidentes de comunidad, en la presentación del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se verificó que para 2022, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 13 sesiones ordinarias de cabildo y en las 11 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 8 de 9 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también 8 de 9 presidentes de comunidad acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, sin embargo la comunidad Primera Sección San Cosme Xaloztoc Huiznahuac no acreditó el programa de obras así como la presentación de la cuenta pública y su informe de su gestión y administración. Además, se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Consejero".

Por medio del oficio número PMXT/0175/23, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento remite copia certificada de los comprobantes de entrega de cuenta pública a la tesorería municipal y el programa de obras, así como el informe de su gestión y administración de la comunidad Primera Sección San Cosme Xaloztoc Huiznahuac.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xaloztoc**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción XV, 7, 17, 22 segundo párrafo, 33, 34, 42, 43, 56, 57, 58, 59, 67 segundo párrafo y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V, 17 y 26 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículos 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 21 fracciones X, XII, 48 fracción II, 53, 64, 66, 164 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24, 91, 95, 96, 97, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso d, e, 125 fracción I inciso a, 132 fracción IV, 164, 168, 170 fracción IX, 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 23, 33 fracción I, 34 fracción V, 35, 39, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 segundo párrafo, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II, V, y XIV, 74, 74 Bis, 82, 98, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI, VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 inciso A y B) fracción I, II, III V inciso c) y último párrafo, 11 segundo párrafo, 13, 15, 16 fracción II, 18 y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14, 22, 24, 38, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 10, 11, 19, 23 fracciones X, XII, XIV, 38 fracción IV, 42, 53, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 80, 241 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 59 fracción VII, 174, 229, 230, 270, 271, 272, 288, 292-A, 293, 294 fracción IV, 295, 301, 302, 309 párrafo segundo, 500, 516 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 4, 6 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc para el ejercicio fiscal 2022

- Artículos 6, 12 inciso A y B) fracción I, II, III V inciso c) y último párrafo, 11 segundo párrafo, 13, 15, 16 fracción II, 18 y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xaloztoc** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	10	5	62	29	3	109	10	1	24	29	3	67
Obra Pública	0	0	77	17	0	94	0	0	41	11	0	52
Desempeño	21	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	8
Total	31	5	139	46	3	224	18	1	65	40	3	127

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Xaloztoc**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/068/2022**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, el **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/016/2023**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/016/2023	07 de marzo del 2023	24 de marzo del 2023	30 de marzo del 2023	11 de mayo del 2023	20 de junio del 2023	\$10,374.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Xaloztoc**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Xaloztoc, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xaloztoc** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Xaloztoc, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xaloztoc**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.6** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **5** casos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- IV. Casos de nepotismo: Se detectó **3** casos no solventados

- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **3** casos

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **41.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.2** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **13.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Xaloztoc, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**